

RESOLUCIÓN N° 543/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 - "ADQUISICION Y MONTAJE DE CAMARA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS" - PROYECTO KOLFACI/IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 420.937, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 17 de noviembre de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 27/2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, de la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 - "ADQUISICION Y MONTAJE DE CAMARA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS" - PROYECTO KOLFACI/IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 420.937, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 422/2022 de fecha 14/09/2022, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 27/2022, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR** la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICION Y MONTAJE DE CAMARA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS" - PROYECTO KOLFACI/IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 420.937, a la empresa ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO (RUC: 5496813-5), por un monto total de Guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos mil (Gs. 167.500.000.-), IVA incluido.



Ing. Agr. Edgar A. Esteche A.
Director Secretario

ES COPIA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente



Instituto
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

RESOLUCIÓN N° 543/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 - "ADQUISICION Y MONTAJE DE CAMARA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS" - PROYECTO KOLFACI/IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 420.937, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 0184/2022, por un monto de Guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000.-). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2023, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la Licitación por **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 "ADQUISICION Y MONTAJE DE CAMARA DE CONSERVACIÓN DE FRUTAS" - PROYECTO KOLFACI/IPTA - CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 420.937**, a la empresa **ANA GABRIELA CUBILLA AQUINO (RUC: 5496813-5)**, por un monto total de Guaraníes ciento sesenta y siete millones quinientos mil (Gs. **167.500.000.-**), IVA incluido.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar

Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

ES COPIA



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente